



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396

Plaza de Armas
RESOLUCION DE ALCALDIA N°039-15MDP

Paiján, 05 de febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

Con el informe N° 004-2015-UC-GM-MDP

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 004-2015-UC-GM-MDP, emitido por El Jefe de La Oficina de Contabilidad el Sr. Abel Romero López La Rosa, quien solicita un anticipo ascendiente a Trescientos Ochenta y cinco, con la finalidad de cancelar la Multa del 10% de una UIT interpuesta por Superintendencia de Aduanas y de administración Tributaria; Por no declarar dentro el plazo correspondiente el PDT plame y La AFP net

Que, estando al proveído emitido por la encargada de Presupuesto y Planificación Emperatriz V. Rodríguez Chirinos, sugiere que el anticipo sea afectado a la Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo de dinero por la suma de **Trescientos Ochenta y cinco con 00/100 Nuevos soles (S/385.00)** a favor del Jefe La Oficina de Contabilidad el Sr. Abel Romero López La Rosa, con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor, bajo responsabilidad, por los considerandos precedentes. **AFECTESE** a la Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Tesorería para que cumpla con girar el cheque a nombre de la mencionada servidora, el monto indicado, y demás dependencias de esta Entidad para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE